



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 26-0394 (04 DE AGOSTO DE 2026)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **Jaime Alberto Chávez Carreño** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.098.603.873** en calidad de representante legal de Construcciones Zabdi SAS con **NIT 900.497.754-2** como fideicomitente de Alianza Fiduciaria S.A con **NIT 860.531.315-3** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso CV VIS con NIT 830.053.812-2, en su calidad de propietario del predio denominado **PD URBANO – UBICADO EN EL SITIO DE LA QUEBRADA DE LA IGLESIA – URBANIZACION CIUDADELA VERDE – LOTE 10 PREDIO SALDO**, identificado con numero catastral **680010104000007490089000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-471135** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado una Aclaración.
2. Que la presente aclaración se realiza en atención a una solicitud elevada por el titular del trámite, en razón a que en el Acto Administrativo, Resolución 25-0066 del 11 de febrero de 2025 y sus aclaraciones realizadas mediante la Resolución 25-0296 del 04 de julio de 2025, la Resolución 25-0473 del 21 de octubre de 2025 y la Resolución No. 25-0566 del 17 de diciembre de 2025, no se mencionaron las áreas aprobadas en la unificación de las etapas urbanísticas realizada mediante Modificación de Licencia Vigente de urbanización en modalidad Desarrollo y Modificación de proyecto urbanístico general – PUG con radicado 68001-2-24-0202 expedido el 27 de febrero de 2025 en la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga aprobada mediante resolución 25-0066 del 11 de febrero de 2025 y sus aclaraciones aprobadas mediante la Resolución 25-0296 del 04 de julio de 2025, la Resolución 25-0473 del 21 de octubre de 2025 y la Resolución No. 25-0566 del 17 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra consignado en los planos adjuntos al trámite.
3. Que para poder atender la solicitud se deben tener en cuenta los siguientes antecedentes de licencias: Licencia de Urbanización en modalidad de Desarrollo ETAPA I y Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva para la ETAPA I aprobadas inicialmente mediante radicado No. 68001-2-20-0377 expedida por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga el 27 de julio de 2021 con vigencia hasta el 26 de julio de 2024 siendo curadora la Arq.

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia
(607)6352808-6352809

RESOLUCIÓN No. 26-0394
(04 DE AGOSTO DE 2026)

Berenice Catherine Moreno Gómez y con resolución No. 68001-2-20-0377 del 09 de julio de 2021. El proyecto cuenta con Modificación a Licencia Vigente de Urbanización en modalidad Desarrollo Etapa I y Modificación de Proyecto Urbanístico General PUG No. 68001-2-22-0060 expedido el 08 de agosto de 2022 por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curadora la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez la cual no amplía la vigencia establecida en la licencia inicial. Cuenta con Modificación a Licencia Vigente y Licencia de Construcción modalidad Ampliación para la Etapa constructiva I No. 68001-2-22-0501 expedida el 29 de marzo de 2023 por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curadora la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez la cual no amplía la vigencia establecida en la licencia inicial. Cuenta con Modificación de Proyecto Urbanístico General PUG y Modificación y Ampliación de Licencia de Urbanización Vigente en modalidad Desarrollo Etapa I No. 68001-2-22-0370 expedida el 29 de marzo de 2023 por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curadora la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez la cual no amplía la vigencia establecida en la licencia inicial. Por medio de Escritura Pública 634 del 16 de mayo de 2023 Otorgada ante el Notario 11 del Círculo Bucaramanga se constituyó urbanismo y resultado de este urbanismo se crearon diez (10) lotes. Lote 01 Afectación Quebrada La Iglesia, Lote 02 Vía, Lote 03 Afectación Quebrada La Iglesia, Lote 04 Cesión Tipo C, Lote 05 Vía, Lote 06 Cesión Tipo C, Lote 07 Cesión tipo A, Lote 08 Cesión tipo A, Lote 09, Lote 10 Predio saldo. La licencia de urbanismo modalidad desarrollo y proyecto urbanístico general cuenta con segunda prorroga de licencia con radicado No. 25-0006 PR expedida el 28 de julio de 2025

4. Que según Modificación de licencia vigente de urbanización en modalidad Desarrollo y Modificación de proyecto urbanístico general – PUG con radicado 68001-2-24-0202 expedido el 27 de febrero de 2025 en la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga aprobada mediante resolución 25-0066 del 11 de febrero de 2025 se aprobó unificar las etapas urbanísticas inicialmente aprobadas a una única etapa urbanística y sus aclaraciones aprobadas mediante la Resolución 25-0296 del 04 de julio de 2025, la Resolución 25-0473 del 21 de octubre de 2025 y la Resolución No. 25-0566 del 17 de diciembre de 2025; quedando de la siguiente manera las áreas:

CUADRO GENERAL DE IDENTIFICACION AREAS PUG	
DESCRIPCIÓN DE AREAS	AREAS M ²
AREA BRUTA	45.799,00
AFECTACIONES	6.226,95

RESOLUCIÓN No. 26-0394
(04 DE AGOSTO DE 2026)

AREA NETA URBANIZABLE	39.572,05
CESION TIPO A PARQUES, ZONA VERDE Y ZONA DOTACIONAL	8.705,85
AREA DE CESION TIPO C	1.187,16
VIAS	1.969,31
AREA UTIL	27.709,73
CARGA PARA VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO – VIP	5.541,95
AREA UTIL URBANIZABLE	28.236,14

Estos datos están tomados del plano URB-101 y URB-102 V03 que hace parte de la resolución aclaratoria 25-0296 del 04 de julio de 2025 emitida por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez en el cual adicionalmente se indican linderos y coordenadas de dichas áreas y predios.

Conforme a estas áreas los predios que reflejan lo aprobado son los siguientes:

AFECTACIONES	6.226,95 m²	
PREDIO	AREA M²	MATRICULA INMOBILIARIA
Lote 01 Afectación Quebrada La Iglesia	730,57	300-471126
Lote 02 Vía	209,33	300-471127
Lote 03 Afectación Quebrada La Iglesia	3.092,02	300-471128
Lote 13 Afectación quebrada el Macho	2.195,03	PERTENECE A 300-471135
TOTAL	6.226,95	

CESIONES TIPO A	8.705,85 m²	
PREDIO	AREA M²	MATRICULA INMOBILIARIA
Lote 07 Cesión tipo A	4.267,01	300-471132
Lote 08 Cesión tipo A	2.387,53	300-471133
Lote 11 Cesión tipo A	2.051,31	PERTENECE A 300-471135
TOTAL	8.705,85	

VIAS	1.969,31 m²	
PREDIO	AREA M²	MATRICULA INMOBILIARIA



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 26-0394 (04 DE AGOSTO DE 2026)

Lote 05 Vía	1.373,64	300-471130
Lote 12 Vía	595,67	PERTENECE A 300-471135
TOTAL	1.969,31	

CESIONES TIPO C	1.187,16 m²	
PREDIO	AREA M²	MATRICULA INMOBILIARIA
Lote 04 Cesión Tipo C	427,55	300-471129
Lote 06 Cesión Tipo C	233,2	300-471131
Compensación en dinero	526,41	PAZ Y SALVO AMB
TOTAL	1.187,16	

AREA UTIL URBANIZABLE	28.236,14 m²	
PREDIO	AREA M²	MATRICULA INMOBILIARIA
Lote 09	13.336,07	300-471134
Lote 10 Área Útil	14.900,07	PERTENECE A 300-471135
TOTAL	28.236,14	

Nota: Lo correspondiente a Carga de Vivienda de Interés Prioritario – VIP fue compensada en dinero según lo indicado en comprobante de ingreso a la entidad (INVISBU) No. CI25-00108 del 31 de enero de 2025.

5. Que conforme a lo anterior, el Proyecto Urbanístico General -PUG-, el urbanismo está dividido en trece (13) lotes los cuales tienen destinaciones específicas tal y como se indica en plano URB-101 y URB-102 V03 que hace parte de la resolución aclaratoria 25-0296 del 04 de julio de 2025 del proyecto de urbanismo con radicado No. 68001-2-24-0202 expedido el 27 de febrero de 2025 en la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga aprobada mediante resolución 25-0066 del 11 de febrero de 2025 emitido por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.

6. Que los siguientes lotes fueron cedidos al Municipio de Bucaramanga mediante Escritura Pública 634 del 16 de mayo de 2023 Otorgada ante el Notario 11 del Círculo Bucaramanga debidamente registrada. Los lotes son:

No.	DIRECCION DEL INMUEBLE	NUMERO DE MATRICULA	AREA M ²
-----	------------------------	---------------------	---------------------

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia
(607)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 26-0394
(04 DE AGOSTO DE 2026)

1	Lote 01 Afectación Quebrada La Iglesia	300-471126	730,57
2	Lote 02 Vía	300-471127	209,33
3	Lote 03 Afectación Quebrada La Iglesia	300-471128	3.092,02
4	Lote 05 Vía	300-471130	1.373,64
5	Lote 07 Cesión tipo A	300-471132	4.267,01
6	Lote 08 Cesión tipo A	300-471133	2.387,53

7. Que los siguientes lotes están en proceso de ser cedidos al Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, pero ya cuentan con numero de matrícula inmobiliaria individual así:

No.	DIRECCION DEL INMUEBLE	NUMERO DE MATRICULA	AREA M ²
1	Lote 04 Cesión Tipo C	300-471129	427,55
2	Lote 06 Cesión Tipo C	300-471131	233,20

El restante, que corresponde a 526,41 m² se compensó en dinero mediante acuerdo de pago establecido en resolución No. 000021 del 29 de enero de 2025 del Área metropolitana de Bucaramanga.

8. Que conforme Resolución 25-0066 del 11 de febrero de 2025 por medio de la cual concede licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo y Modificación de Proyecto Urbanístico General – PUG, que aprueba unificar las tres (3) etapas urbanísticas inicialmente proyectadas a una única etapa urbanística y sus aclaraciones mediante la Resolución 25-0296 del 04 de julio de 2025, la Resolución 25-0473 del 21 de octubre de 2025 y la Resolución No. 25-0566 del 17 de diciembre de 2025, para cumplir con la licencia de urbanismo aprobada, una vez constituido el urbanismo sobre el LOTE 10 PREDIO SALDO identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-471135 de la ORIP de Bucaramanga y segregados los predios: LOTE DIEZ (10) ÁREA ÚTIL, LOTE ONCE (11) CESIÓN TIPO A, LOTE DOCE (12) VÍA, LOTE TRECE (13) AFECTACIÓN QUEBRADA EL MACHO Área de protección ambiental no urbanizable con un área total de

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia
(607)6352808-6352809

RESOLUCIÓN No. 26-0394
(04 DE AGOSTO DE 2026)

2.195,03 m²; deben ser cedidos al Municipio de Bucaramanga los siguientes predios:

- A. LOTE ONCE (11) CESIÓN TIPO A: Área de cesión para parques y equipamiento comunal con un área total de 2.051,31 m².
- B. LOTE DOCE (12) VÍA: Área destinada a la conformación de la infraestructura vial local con un área total de 595,67 m².
- C. LOTE TRECE (13) AFECTACIÓN QUEBRADA EL MACHO: Área de protección ambiental no urbanizable con un área total de 2.195,03 m².

9. Respecto de las áreas útiles, es procedente aclarar que, como resultado del urbanismo y la unificación de las etapas aprobadas, se aprueba que el proyecto queda así:

Dos (2) lotes para área útil denominados **Lote 9 y Lote 10** área útil sobre los cuales se desarrollan en total ocho (8) etapas constructivas así:

- a. En el LOTE 9: Cuatro (4) etapas constructivas denominadas Etapa I, Etapa II, Etapa III y Etapa IV. Aprobadas con Visto Bueno de Propiedad Horizontal desarrollado en 4 etapas denominadas Etapa I, Etapa II, Etapa III y Etapa IV. Esta propiedad horizontal ya está constituida en todas sus etapas.
- b. En el LOTE 10 ÁREA ÚTIL: Cuatro (4) etapas constructivas denominadas Etapa V, Etapa VI, Etapa VII y Etapa VIII. Aprobadas con Visto Bueno de Propiedad Horizontal desarrollado en 4 etapas denominadas Etapa I, Etapa II, Etapa III y Etapa IV.

9. Que en virtud de la Ley 1437 de 2011 artículo 45, se procede a aclarar el acto administrativo, toda vez que en cualquier tiempo se pueden corregir los errores de transcripción, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto.

10. En lo anteriores términos se procederá a realizar la aclaración de la Resolución 25-0066 del 11 de febrero de 2025 y sus aclaraciones realizadas mediante la Resolución 25-0296 del 04 de julio de 2025, la Resolución 25-0473 del 21 de octubre de 2025 y la Resolución No. 25-0566 del 17 de diciembre de 2025.

Así las cosas,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución 25-0066 del 11 de febrero de 2025 y sus aclaraciones realizadas mediante la Resolución 25-0296 del 04 de julio de 2025, la Resolución 25-0473 del 21 de octubre de 2025 y la Resolución No. 25-0566 del 17 de diciembre de 2025, en el sentido de indicar que las áreas aprobadas en la unificación de las etapas urbanísticas realizada mediante Modificación de licencia

RESOLUCIÓN No. 26-0394
(04 DE AGOSTO DE 2026)

vigente de urbanización en modalidad Desarrollo y Modificación de proyecto urbanístico general – PUG con radicado 68001-2-24-0202 expedido el 27 de febrero de 2025 en la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga aprobada mediante resolución 25-0066 del 11 de febrero de 2025 y sus aclaraciones aprobadas mediante la Resolución 25-0296 del 04 de julio de 2025, la Resolución 25-0473 del 21 de octubre de 2025 y la Resolución No. 25-0566 del 17 de diciembre de 2025; son las siguientes:

CUADRO GENERAL DE IDENTIFICACION AREAS PUG	
DESCRIPCIÓN DE AREAS	AREAS M²
AREA BRUTA	45799,00
AFECTACIONES	6226,95
AREA NETA URBANIZABLE	39572,05
CESION TIPO A PARQUES, ZONA VERDE Y ZONA DOTACIONAL	8705,85
AREA DE CESION TIPO C	1187,16
VIAS	1969,31
AREA UTIL	27709,73
CARGA PARA VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO – VIP	5541,95
AREA UTIL URBANIZABLE	28236,14

Conforme a estas áreas los predios que reflejan lo aprobado son los siguientes:

AFECTACIONES	6226,95 m²	
PREDIO	AREA m²	MATRICULA INMOBILIARIA
Lote 01 Afectación Quebrada La Iglesia	730,57	300-471126
Lote 02 Vía	209,33	300-471127
Lote 03 Afectación Quebrada La Iglesia	3.092,02	300-471128
Lote 13 Afectación quebrada el Macho	2195,03	PERTENECE A 300-471135
TOTAL	6226,95	

CESIONES TIPO A	8705,85 m²	
PREDIO	AREA m²	MATRICULA INMOBILIARIA
Lote 07 Cesión tipo A	4.267,01	300-471132



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 26-0394
(04 DE AGOSTO DE 2026)

Lote 08 Cesión tipo A	2.387,53	300-471133
Lote 11 Cesión tipo A	2051,31	PERTENECE A 300-471135
TOTAL	8.705,85	

VIAS	1969,31 m²	
PREDIO	AREA m²	MATRICULA INMOBILIARIA
Lote 05 Vía	1.373,64	300-471130
Lote 12 Vía	595,67	PERTENECE A 300-471135
TOTAL	1.969,31	

CESIONES TIPO C	1187,16 m²	
PREDIO	AREA m²	MATRICULA INMOBILIARIA
Lote 04 Cesión Tipo C	427,55	300-471129
Lote 06 Cesión Tipo C	233,2	300-471131
Compensación en dinero	526,41	PAZ Y SALVO AMB
TOTAL	1187,16	

AREA UTIL URBANIZABLE	28236,14 m²	
PREDIO	AREA m²	MATRICULA INMOBILIARIA
Lote 09	13.336,07	300-471134
Lote 10 Área Útil	14.900,07	PERTENECE A 300-471135
TOTAL	28.236,14	

Lo correspondiente a Carga de Vivienda de Interés Prioritario – VIP fue compensada en dinero según lo indicado en comprobante de ingreso a la entidad (INVISBU) No. CI25-00108 del 31 de enero de 2025.

SEGUNDO: ACLARAR que por parte del propietario y para dar cumplimiento de la Licencia de urbanismo, los siguientes lotes fueron cedidos al Municipio de Bucaramanga mediante Escritura Pública 634 del 16 de mayo de 2023 Otorgada ante el Notario 11 del Círculo Bucaramanga debidamente registrada. Los lotes son:

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia
(607)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 26-0394
(04 DE AGOSTO DE 2026)

No.	DIRECCION DEL INMUEBLE	NUMERO DE MATRICULA	AREA m ²
1	Lote 01 Afectación Quebrada La Iglesia	300-471126	730,57
2	Lote 02 Vía	300-471127	209,33
3	Lote 03 Afectación Quebrada La Iglesia	300-471128	3.092,02
4	Lote 05 Vía	300-471130	1.373,64
5	Lote 07 Cesión tipo A	300-471132	4.267,01
6	Lote 08 Cesión tipo A	300-471133	2.387,53

Que los siguientes lotes están en proceso de ser cedidos al Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, pero ya cuentan con numero de matrícula inmobiliaria individual así:

No.	DIRECCION DEL INMUEBLE	NUMERO DE MATRICULA	AREA m ²
1	Lote 04 Cesión Tipo C	300-471129	427,55
2	Lote 06 Cesión Tipo C	300-471131	233,20

El restante, que corresponde a 526,41 m² se compensó en dinero mediante acuerdo de pago establecido en resolución No. 000021 del 29 de enero de 2025 del Área metropolitana de Bucaramanga.

TERCERO: ACLARAR que conforme Resolución 25-0066 del 11 de febrero de 2025 por medio de la cual concede licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo y Modificación de Proyecto Urbanístico General -PUG-, que aprueba unificar las tres (3) etapas urbanísticas inicialmente proyectadas a una única etapa urbanística y sus aclaraciones mediante la Resolución 25-0296 del 04 de julio de 2025, la Resolución 25-0473 del 21 de octubre de 2025 y la Resolución No. 25-0566 del 17 de diciembre de 2025; para cumplir con la licencia de urbanismo aprobada, y ya que conforme a la presente aclaración ya fueron segregados 8 lotes; una vez constituido el urbanismo sobre el LOTE 10 PREDIO SALDO identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-471135 y segregados los predios: LOTE DIEZ (10) ÁREA ÚTIL, LOTE ONCE (11) CESIÓN TIPO A, LOTE

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia
(607)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 26-0394 (04 DE AGOSTO DE 2026)

DOCE (12) VÍA, LOTE TRECE (13) AFECTACIÓN QUEBRADA EL MACHO;
DEBEN ser cedidos al Municipio de Bucaramanga los siguientes predios:

A. LOTE ONCE (11) CESIÓN TIPO A: Área de cesión para parques y equipamiento comunal con un área total de 2.051,31 m²

B. LOTE DOCE (12) VÍA: Área destinada a la conformación de la infraestructura vial local con un área total de 595,67 m²

C. LOTE TRECE (13) AFECTACIÓN QUEBRADA EL MACHO: Área de protección ambiental no urbanizable con un área total de 2.195,03 m².

CUARTO: ACLARAR que como resultado del urbanismo y la unificación de las etapas aprobadas, se aprueba que el proyecto quede así:

Dos (2) lotes para área útil denominados **Lote 9 y Lote 10 área útil** sobre los cuales se desarrollan en total ocho (8) etapas constructivas así:

A. En el LOTE 9: identificado con el número de matrícula inmobiliaria 300-471134. Cuatro (4) etapas constructivas denominadas Etapa I, Etapa II, Etapa III y Etapa IV. Aprobadas con Visto Bueno de Propiedad Horizontal desarrollado en 4 etapas denominadas Etapa I, Etapa II, Etapa III y Etapa IV. Esta propiedad horizontal ya está constituida en todas sus etapas.

B. En el LOTE 10 ÁREA ÚTIL: Identificado con el número de matrícula que asigne la ORIP de Bucaramanga al momento de segregarlo de predio con numero de matrícula inmobiliaria 300-471135. Cuatro (4) etapas constructivas denominadas Etapa V, Etapa VI, Etapa VII y Etapa VIII. Aprobadas con Visto Bueno de Propiedad Horizontal desarrollado en 4 etapas denominadas Etapa I, Etapa II, Etapa III y Etapa IV

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión a los interesados advirtiendo que contra la misma no proceden los recursos de ley, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CURADURÍA URBANA No. 2
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad.

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia
(607)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 26-0394
(04 DE AGOSTO DE 2026)

CONSTANCIA:
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO
PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: [Firma]

CC. 1.098.603.893 de Bucaramanga EN CALIDAD DE:
TITULAR

FEHCA NOTIFICACION: 05-08-2026 HORA: 12:01 pm

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL
06 de agosto de 2026

[Firma]
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia
(607)6352808-6352809

(11/11/11)